



DILIGENCIA CERTIFICADA:

La extiendo yo, Dña. Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación de León, para hacer constar que el Ilmo. Sr. Presidente ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal:

“DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE JUAN MARTÍNEZ MAJO

Vista la Providencia del Diputado Delegado de Desarrollo Económico de fecha 13/5/2016 relacionada con el trámite para la concesión de una ayuda económica a la **LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CASTILLA Y LEÓN (G47546056)** destinada a financiar la realización de una acción formativa orientada a mejorar la capacitación del colectivo de autónomos y emprendedores de León.

Resultando que al tratarse de una subvención directa, es necesario la elaboración de un convenio de colaboración, que tenga por objeto la concesión de una ayuda a ATA, destinada a financiar la siguiente acción: “Formación en competitividad y desarrollo del Comercio Rural”, a celebrar durante el año 2016 en municipios de la provincial de León (Bembibre, Sahagún, La Bañeza y La Robla).

Resultando que en el expediente constan informes del Servicio de E.C.I.T. conformado por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico, de 19/5/2016, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de trámites previstos en la Ordenanza General de Subvenciones, que permitan conceder una subvención directa de las previstas en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se propone la concesión de una ayuda de de 15.000,00 € y la aprobación de un convenio de colaboración para articular la misma.

Resultando que consta que el expediente ha sido informado favorable por Intervención, con fecha 8/06/2016, poniéndose de manifiesto la existencia de crédito en la partida 302 43377 48904 del presupuesto del año 2016. A: 220160021303

Esta Presidencia en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Legislación de Régimen Local y en particular por el art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVE:**

1º.- Conceder una ayuda económica a la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CASTILLA Y LEÓN (ATA), (NIF G47546056)** por importe de 15.000,00 € con cargo a la aplicación 302 43377 48904 A: 220160021303.

2º.- Aprobara el Convenio de Colaboración cuyo texto se transcribe a continuación, para suscribir con la Asociación de Trabajadores Autónomos de Castilla y León:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ORIENTADAS A MEJORAR LA CAPACITACIÓN DEL COLECTIVO DE AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En León, a de de dos mil diez y seis.